



**CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL**

**ORDENANZA N° 05/17.-**

Crespo – E.Ríos, 06 de Septiembre de 2017.-

**VISTO:**

Que en la ciudad de Crespo no se cuenta con un servicio de transporte público, y

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que la ciudad se ha extendido territorialmente con el pasar de los años.
- ✓ Que los habitantes se asientan en los extremos del radio urbano.
- ✓ Que es necesario este servicio por el gran crecimiento poblacional de la ciudad.
- ✓ Que el parque automotor de la ciudad se ha incrementado raudamente.
- ✓ Que muchas de las personas que trabajan en el centro podrían asistir a sus trabajos en el transporte y así descongestionar el tránsito en esa zona, ya que muchos de estos ocupan gran parte del estacionamiento.
- ✓ Que no todos los habitantes cuentan con un medio de movilidad propio.
- ✓ Que el precio de los taxis, remises, son elevados y que los ingresos no permiten adquirir dicho servicio.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal implemente el servicio de líneas de colectivos urbanos.

**ARTICULO 2º:** Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir el servicio de líneas de colectivos urbanos en el presupuesto municipal.

**ARTICULO 3º:** Deléguese a la Dirección de Recursos Financieros establecer las pautas para el correspondiente llamado a licitación del servicio.-

**ARTICULO 4º:** Dispóngase que el área de Planeamiento, Obras y Servicios Urbanos junto con el Area de Tránsito, elabore el recorrido, establezca tari-



**CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL**

fas y horarios de dicho transporte.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-